

NOTA INFORMATIVA

Por cuestiones técnicas, en las presentes Bolsas de Trabajo no se aplican los porcentajes de reserva a discapacitados (cupos general/cupo discapacidad mental) en los términos recogidos en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Dichas exigencias serán satisfechas con la publicación de las Bolsas fusionadas.